

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR  
FEDATARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ELICE NAVARRO  
Secretario General  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# Resolución Ministerial

N° 149-2008-PCM

Lima, 14 MAYO 2008

Visto, los Oficios N°s 128 y 159-2008-GRU-P del 8 y 22 de abril de 2008, mediante los cuales el Presidente del Gobierno Regional de Ucayali solicita la aprobación de una donación procedente del exterior, ofrecida por SELATI AMÉRICA, de España;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 15 de febrero de 2008 y la Carta Aclaratoria de fecha 17 de marzo de 2008, SELATI AMÉRICA, España, ofreció en donación a favor del Gobierno Regional de Ucayali, cuatrocientos veintiún (421) bultos conteniendo ropa usada, 50 libros, 14 ordenadores, 100 cinta adhesivas, 04 colchones, 02 camas de hospital, 02 camillas, 41 sillas de ruedas con accesorios y 21 cajas de medicamentos, consignados en el conocimiento de embarque N° SUDU789604811008, con un valor FOB total de US\$ 4 201,59 (Cuatro mil doscientos uno y 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América), según la Declaración Única de Aduanas N° 118-2008-10-104270-01-2-00, para ser destinados a obras de asistencia social;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2008 del 31 de marzo de 2008, el Consejo Regional de Ucayali aceptó la donación ofrecida por SELATI AMÉRICA;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por resolución ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Oficio N° 159-2008.GRU-P del 22 de abril de 2008, el Gobierno Regional de Ucayali ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ENICE NAVARRO  
Secretario General  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR  
FEDATARIO

derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo el Memorando N° 796-2008-DIGEMID-DG-DCVS-ECVP-AD/MINSA que remite el Informe N° 258-2008-DIGEMID-DCVS-ECVP-AD/MINSA el cual declara procedente la donación de productos farmacéuticos y material médico; el Memorando N° 0815-2008-DGIEM/MINSA que remite la opinión técnica contenida en el Informe N° 0195-2008-DE-DGIEM/MINSA respecto a los mobiliarios hospitalarios donados; y el Oficio N° 496-2008/APCI-DOC que remite el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados N° 075-2008 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sobre la ropa usada donada, por tratarse de mercancía restringida;

Que, de acuerdo con la información remitida por la Aduana Marítima del Callao (donaciones\_maritima@sunat.gob.pe), el levante de las mercancías ha sido autorizado el día 28 de abril de 2008;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la donación efectuada por SELATI AMÉRICA de España, a favor del Gobierno Regional de Ucayali, consistente en cuatrocientos veintiún (421) bultos conteniendo ropa usada, 50 libros, 14 ordenadores, 100 cinta adhesivas, 04 colchones, 02 camas de hospital, 02 camillas, 41 sillas de ruedas con accesorios y 21 cajas de medicamentos, con un valor FOB total de US\$ 4 201.59 (Cuatro mil doscientos uno y 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América), según la Declaración Única de Aduanas N° 118-08-10-104270-01-2-00, consignados en el conocimiento de embarque N° SUDU789604811008, para ser destinados a obras de asistencia social, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 2° y artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, al Gobierno Regional de Ucayali, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

**Regístrese y comuníquese.**

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS